



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBASE BASES DEL IV CONCURSO
NACIONAL DE CLUBES EXPLORINES DE
VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y
LA TECNOLOGÍA, PROGRAMA EXPLORA 2012

RES. EX. N° 327

SANTIAGO, 31 ENE 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 222/10, todos del Ministerio de Educación; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; en la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las BASES DEL IV CONCURSO NACIONAL DE CLUBES EXPLORINES DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, PROGRAMA EXPLORA 2012, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo N° 1);
2. Copia del Certificado de Revisión de Bases, del 21 de diciembre de 2011, del Departamento de Administración y Finanzas, mediante el cual se certifica el saldo disponible, las garantías y las rendiciones de cuentas contempladas en las bases del certamen precitado (Anexo N° 2);
3. El Memorandum N° 001/2012, de fecha 05 de enero de 2012, de Departamento TIC, por el cual se da V° B° a las Bases del IV CONCURSO NACIONAL DE CLUBES EXPLORINES DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, PROGRAMA EXPLORA 2012 (Anexo N° 3);
4. El Memorandum N° 032, de fecha 09 de enero de 2012, del Programa EXPLORA, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente Concurso (Anexo N° 4);
5. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 222/2010, del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las BASES DEL IV CONCURSO NACIONAL DE CLUBES EXPLORINES DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, PROGRAMA EXPLORA 2012.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases

**IV CONCURSO NACIONAL DE CLUBES EXPLORINES DE
VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, PROGRAMA
EXPLORA CONICYT
BASES DE POSTULACIÓN 2012**

I. Introducción

EXPLORA es un Programa de Educación No Formal¹ en Ciencia y Tecnología, creado en 1995 por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT, cuya misión es contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica (C y T) en la comunidad, particularmente en quienes se encuentran en edad escolar, mediante acciones de educación no formal.

La ciencia es un camino que cualquier persona puede recorrer si cuenta con las herramientas adecuadas. El ejercicio cotidiano de la pregunta y atreverse a experimentar con seguridad en sus propias capacidades, son habilidades que pueden motivarse desde la primera infancia. El presente concurso invita a participar a educadoras/es de párvulos que quieran explorar formas creativas y participativas de llevar la ciencia a las aulas de los más pequeños.

II. Objetivos del concurso

2.1. Objetivo general: Cofinanciar Clubes que fomenten la valoración y divulgación² de la ciencia de niños y niñas de segundo ciclo de educación parvularia despertando en ellos y ellas una personalidad autónoma sin temor a experimentar para comprender el mundo.

2.2 Objetivos específicos:

- 2.2.1 Propiciar la adquisición de actitudes positivas y habilidades necesarias para la iniciación en la ciencia y tecnología (curiosidad por comprender el mundo, autonomía, creatividad, etc.)
- 2.2.2 Divulgar en la comunidad las acciones implementadas por los Clubes y sus resultados.
- 2.2.3 Promover el trabajo participativo de niños y niñas de segundo ciclo de educación parvularia y la comunidad educativa en general, en torno a la ciencia y la tecnología.

III. De los Clubes EXPLORINES

3.1 Características de los Clubes EXPLORINES.

El Club EXPLORIN de Valoración y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación presenta las siguientes características:

- 3.1.1 Utiliza metodología(s) de trabajo que sitúan al centro a los niños y las niñas. Son creativas, lúdicas y participativas, fomentan la curiosidad, el trabajo en equipo y utilizan la Ciencia y/o la Tecnología como herramienta generadora de actitudes, habilidades y conocimientos.
- 3.1.2 Difunde sus actividades y resultados a través de acciones que integran a la comunidad y a otros establecimientos educacionales.
- 3.1.3 Sistematiza las experiencias del Club pudiendo generar material educativo con contenido basado en éstas (siendo éste un aspecto que se evalúa positivamente). Este material debe ser replicable y con posibilidades de ser compartido con otros establecimientos.
- 3.1.4 Crea puentes entre la comunidad de educación parvularia y el mundo científico, impulsando la formación de redes entre educadores/as de párvulos, docentes y científico/as.

¹ Educación No Formal: Acciones no necesariamente adscritas a los sistemas formales de educación, con participación voluntaria de los públicos objetivos.

² EXPLORA entiende por valoración, aquellas acciones que den la oportunidad a niñas, niños y jóvenes, para desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes científicas útiles para comprender y transformar el mundo en el que viven. Al mismo tiempo, considera la divulgación como aquellas actividades destinadas a comunicar y destacar la importancia de la ciencia, la tecnología y la innovación en el desarrollo de la humanidad y en el curso de nuestra vida cotidiana.

3.2 Composición e integración de los Clubes EXPLORINES.

El Club debe contar con la participación de al menos 15 niños y niñas de segundo ciclo de educación parvularia que participen de forma activa, sistemática y constante en las actividades del mismo, que corresponderán a los estudiantes de acciones de valoración de la Ciencia y Tecnología.

Para las acciones de divulgación de Ciencia y Tecnología, se considerará un público objetivo de a lo menos 40 estudiantes (en conjunto con otros niveles y/o establecimientos educacionales).

Asimismo, el Club debe contar con los siguientes integrantes:

- 3.2.1 **Director/a del Club EXPLORIN:** Educador/a de Párvulos o Docente que acredite experiencia directa en Educación de Párvulos responsable de liderar el Club ante EXPLORA CONICYT. Será quien reciba los fondos otorgados por CONICYT, haciéndose cargo de su administración.
- 3.2.2 **Director Alterno:** Docente o técnico/a parvularia co-responsable del Club. En el caso de escuelas o jardines infantiles unidocentes, se debe adjuntar el Certificado de Unidocencia (se solicita en los DAEM, DEM, Corporaciones Municipales y/o Instituciones de Educación Parvularia de la cual dependa el jardín infantil).

Ambos Directores deberán estar vinculados formalmente con el establecimiento educativo que respalda la propuesta. Es importante además, que el Director General y el Director Alterno comprometan al menos 2 horas pedagógicas semanales directas con los niños y niñas, durante el funcionamiento del Club EXPLORINES.

- 3.2.3 **Profesor/a o profesional de Ciencias:** Docente con especialización en ciencia u otro profesional asesor/a del ámbito científico-tecnológico que apoye el desarrollo de la propuesta, participando en el diseño e implementación de actividades con los estudiantes.

IV. Instituciones de apoyo y respaldo del Club EXPLORIN

4.1 Establecimiento Educativo de Respaldo (obligatoria): Es imprescindible que el Club cuente con el respaldo del jardín infantil, escuela, colegio o liceo donde se desarrollará la propuesta, mediante una carta (cuyo formato se encuentra en el Anexo N° II de las presentes bases concursales) firmada por el Director/a del Establecimiento Educativo. En el caso de ser un jardín infantil particular debe contar con el reconocimiento del MINEDUC o empadronamiento JUNJI. El Establecimiento Educativo de Respaldo, deberá ser el receptor de las boletas que emita el Director/a del Club por concepto de los incentivos por el cumplimiento de su función.

4.2 Instituciones Asociadas (obligatoria): Organización con o sin fines de lucro, que puede pertenecer al ámbito de la educación superior, escolar, de promoción cultural o científica y tecnológica.

La propuesta de Club deberá contar a lo menos con una institución Asociada que preste colaboración activa en la ejecución de los objetivos del Club y aporte recursos (pecuniarios o no pecuniarios) para el desarrollo de éste.

4.3 Terceros (no obligatorio): Aquellas entidades públicas o privadas, ya sean empresas, fundaciones, corporaciones, municipios, centros de investigación u otros, que aportan recursos valorizados o en dinero.

Ambos, Asociadas y Terceros, deben comprometer su participación a través de una carta firmada por su director, donde valoricen sus aportes (según carta modelo contenido en el Anexo N° III de las presentes bases).

V. ¿Qué esperamos de los Clubes EXPLORINES?

- 5.1 Aumento del interés, apropiación y transferencia a la vida cotidiana de actitudes, habilidades y conocimientos científicos y/o tecnológicos, por parte de niños y niñas de segundo ciclo de educación parvularia.
- 5.2 Vinculación de educadores/as de párvulos con docentes y otros profesionales de ciencias en actividades de Valoración y Divulgación de distintas áreas de la C y T.
- 5.3 Promoción y fortalecimiento del trabajo en torno a acciones de Valoración y Divulgación de la C y T entre distintos sectores de la sociedad.

VI. Beneficios a otorgar

- 6.1 Los Clubes EXPLORINES son cofinanciados a través de:
 - 6.1.1 Recursos del Programa EXPLORA CONICYT.
 - 6.1.2 Recursos del Establecimiento Educacional de Respaldo, e Instituciones Asociadas (en dinero o valorización de los recursos disponibles para el proyecto).
 - 6.1.3 Recursos de Terceros (en dinero o valorización de los recursos aportados).
- 6.2 El Programa EXPLORA CONICYT entregará un aporte máximo por todo el período de ejecución de **\$600.000** (seiscientos mil pesos) por cada Club EXPLORINES. El plazo mínimo y máximo de ejecución será de **2 y 4 meses respectivamente**, a partir del 1º de septiembre de 2012. Para estos efectos sólo se podrán financiar gastos correspondientes a los siguientes ítems:
 - 6.2.1 **Incentivos:** Por Incentivos se entiende el pago al Director y/o Director Alterno del Club o cualquier otro integrante del equipo.
 - 6.2.2 **Costos de Producción:** Gastos necesarios para la ejecución de la propuesta, como por ejemplo transportes para los niños y las niñas, arriendo de equipos, laboratorios u otros servicios específicos no incorporados en otros ítems.
 - 6.2.3 **Material fungible:** Bienes que se consumen con el uso, tales como: materiales de oficina, de laboratorio, entre otros.
 - 6.2.4 **Pasajes y gastos relacionados al viaje:** Gastos relacionados con transporte, hospedaje y alimentación del Director General y/o Alterno del Club. En este ítem debe incluirse el traslado de uno de ellos a una reunión informativa del Programa EXPLORA en la capital de la Región de desarrollo del Club.
 - 6.2.5 **Equipamiento:** Gastos como: Instalación de los equipos, compra de libros y revistas científicas y tecnológicas para niños y niñas, compra de partes y repuestos de equipos, instrumentos, accesorios y/o componentes no fungibles.
 - 6.2.6 **Difusión:** Gastos por concepto de difusión. Incluye, entre otros, diseño e impresión de afiches, trípticos, publicaciones, etc. El Programa EXPLORA CONICYT se reserva el derecho de objetar el pago de algún producto cuando no cumpla con el reglamento de la imagen del Programa.
 - 6.2.7 **Gastos Generales/** Incluye gastos en servicios básicos en mantención y reparación de equipos. Este ítem **no podrá exceder el 5%** del aporte EXPLORA.

VII. Entrega de recursos

- 7.1 El aporte del Programa EXPLORA se entregará una vez tramitada totalmente la Resolución que aprueba el Convenio con el/la Director/a General de la propuesta adjudicada y estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT. El aporte EXPLORA para la ejecución del Club será entregado en una única cuota al inicio del proyecto.
- 7.2 Para recibir los recursos de EXPLORA CONICYT, es imprescindible que el/la Directora General de la propuesta adjudicada, haya suscrito el Mandato Especial y el pagará que caucione el buen uso de los recursos recibidos, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 10.2 de las presentes bases administrativas.

- 7.3 En caso que el beneficiario mantenga deudas financieras o compromisos pendientes con CONICYT, deberá regularizar su situación antes de la firma de convenio para poder acceder al pago de los fondos.
- 7.4 Está prohibido a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc).

VIII. Convocatoria y postulación

- 8.1 La convocatoria estará abierta entre **01 de marzo y las 17 horas del 27 de abril de 2012**. Las bases y formularios podrán descargarse en www.explora.cl.
- 8.2 Podrán postular al presente concurso educadores/a de Párvulos o Docente que acrediten experiencia directa en Educación de Párvulos y quienes serán responsables de asumir el cargo de director/a del Club EXPLORIN respectivamente.
- 8.3 Proceso de Postulación:
- 8.3.1 Las postulaciones deberán hacerse preferentemente por vía internet. La postulación debe subirse a la plataforma disponible en www.explora.cl (con las cartas de compromiso firmadas y escaneadas).
- 8.3.2 En caso de presentar postulación en papel, los/las postulantes deberán enviar dos ejemplares impresos del Formulario de Postulación y una copia idéntica al impreso en CD a Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, antes de la fecha y hora de cierre³. Sólo se aceptarán postulaciones en el formulario 2012.
- 8.4 La documentación solicitada será la siguiente:
- 8.4.1 Formulario de postulación (disponible en formato electrónico para quienes postulan en línea o en papel en la plataforma www.explora.cl). **Se valorará positivamente la propuesta de actividades a realizar por los niños y niñas durante la Semana Nacional de la Ciencia, que vinculen la Ciencia y Tecnología con manifestaciones de expresiones artísticas, literarias u otras.**
- 8.4.2 Copia de título profesional y/o grado académico de educador de párvulo o certificado de estos. En caso de Docentes distintos a los antes señalados, deberán acreditar experiencia directa en Educación de Párvulos a través de su currículum u otro documento formal.
- 8.4.3 Carta de compromiso de establecimientos educacionales que respaldan cada Club EXPLORIN.
- 8.4.4 Carta de compromiso de la institución asociada y/o terceras cuando corresponda, que apoyan cada Club EXPLORIN.

IX. Elegibilidad, evaluación y adjudicación del concurso

- 9.1 **Elegibilidad de las propuestas de Clubes:** Una vez recibidas las propuestas, se chequeará el cumplimiento de los siguientes numerales de las presentes bases:
- 9.1.1 Mínimo 15 párvulos en las acciones de valoración del Club y 40 estudiantes en divulgación en conformidad al numeral 3.2.
- 9.1.2 Inclusión de las cartas de compromisos del Establecimientos Educacionales y de las instituciones Asociadas y Terceras, debidamente firmadas y según formato establecido en las presentes bases y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de las mismas.

³ Las instituciones que cuenten con domicilio fuera de la Región Metropolitana, tienen plazo para remitir, vía correo rápido, hasta la fecha de cierre. En tal caso, deberán enviar el comprobante de despacho dentro de las 24 horas siguientes a explora@conicyt.cl (escaneado) o al fax 2-6551386.

- 9.1.3 La propuesta se entrega dentro de los plazos comprometidos y en el formulario 2012 de acuerdo a los numerales 8.1 y 8.3 de las bases concursales.
- 9.1.4 Inclusión de un Director/a del Club, Director/a Alterno y Profesor/a o Profesional de las ciencias, de acuerdo al numeral 3.2 de las bases.

Las propuestas que no cumplan con estos puntos no pasarán a la etapa de evaluación y serán declaradas Fuera de bases

9.2 Evaluación de las propuestas de Clubes

- 9.2.1 Los clubes serán evaluados por un/a educador/a de párvulos con experiencia en educación en ciencias y por un ejecutivo/a del Programa EXPLORA, quienes aplican un formulario único. Cada evaluación tiene igual ponderación (50%) y el puntaje final se obtiene promediando ambas.
- 9.2.2 La escala de calificación utilizada en el proceso es la siguiente:

0 No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta
1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes
2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras
4 Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aún cuando son posibles ciertas mejoras
5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

En el caso que las evaluaciones presenten diferencias sobre 2 puntos, la propuesta se someterá a una tercera evaluación interna. Luego se promediarán los puntajes de las dos evaluaciones más próximas y se eliminará la que presenta mayor diferencia.

9.3 Criterios de evaluación

A continuación se describen la ponderación y criterios:

9.3.1 CALIDAD DE LA PROPUESTA (Ponderación: 60% de la calificación final)

Activa y directa participación de niños y niñas en las actividades del proyecto, con equidad de género.

- Calidad de la idea: creatividad e innovación en la idea a desarrollar; factibilidad de implementación, motivación para el público objetivo.
- Calidad del contenido científico y tecnológico.
- Calidad de la metodología: claridad, pertinencia, rigurosidad e innovación con que la metodología aborda el método científico y el tratamiento de las temáticas en el trabajo con los niños y las niñas.
- Calidad de los resultados: claridad y factibilidad de los resultados cuantitativos/cualitativos y su coherencia con los impactos de las Bases del Concurso.
- Calidad del equipo de trabajo: incorporación activa de un/a profesor/a o profesional de del área científica, tecnológica, cuya idoneidad y experiencia aseguren el logro de los objetivos.
- Potencial de la propuesta como modelo transferible.

9.3.2 CALIDAD DE FORMULACIÓN (Ponderación: 40% de la calificación final)

- Calidad del diseño: claridad y coherencia entre los objetivos, el plan de trabajo y resultados esperados; coherencia entre los recursos e impactos esperados.

- Viabilidad del Plan de Trabajo: considerará, entre otros, la coherencia entre las características de la propuesta, el contexto y la programación del mismo.
- Pertinencia de la estructura de costos: distribución de los recursos en los diferentes ítems en concordancia con los objetivos, resultados y duración de la propuesta.

9.4 Selección y adjudicación de las propuestas

El Comité Directivo del Programa EXPLORA recibirá la lista de las propuestas seleccionables, que alcancen **más de 65 puntos**, ordenadas de forma decreciente de puntaje, pudiendo sugerir modificaciones técnicas y/o presupuestarias que constituirán las Condiciones de Adjudicación. El Comité propondrá a la Presidencia de CONICYT una nómina en la que contenga la adjudicación de los fondos.

Las propuestas adjudicadas, no adjudicadas y declaradas fuera de bases se comunicarán a través de una carta formal, enviada vía correo electrónico al Director del Club, y se publicará el listado completo de proyectos adjudicados en www.explora.cl

X. Firma de convenio

10.1 El/La Director/a General del Club adjudicado junto con el representante legal del respectivo Establecimiento Educacional de Respaldo y CONICYT deberán firmar un convenio, a más tardar el 30 de agosto de 2012, en el cual los adjudicatarios se comprometen a cumplir y ceñirse a los compromisos que establezca EXPLORA para el logro de los objetivos planteados en la propuesta y una administración eficiente y transparente de los recursos financieros involucrados.

10.2 El/La directora/a General del Club adjudicado deberá suscribir un Mandato Especial y un pagaré en blanco, ambos ante Notario Público, destinado a garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones expuestas en las presente bases y en el convenio respectivo, cuya vigencia deberá exceder en 60 días al vencimiento del plazo del convenio. En virtud del Mandato Especial se faculta a CONICYT a llenar los datos correspondientes del pagaré, de acuerdo a la suma y fecha de la deuda que se adquiriera por concepto de los beneficios entregados por CONICYT (Anexos N°s IV y V).

10.3 Ante cualquier eventualidad que impida a el/la Director/a General hacerse cargo del liderazgo del Club, la Dirección del Establecimiento Educativo deberá asegurar que dicho rol sea asumido por el/la Director/a Alterno/a; o proponer a EXPLORA CONICYT un nuevo/a Director/a General, el cual deberá ser ratificado por CONICYT.

10.4 En los convenios se establecerá, entre otras, la obligación de el/la Director/a General mantener la información y documentación original que permita rendir cuentas a CONICYT por los recursos transferidos al proyecto.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases concursales y/o en los respectivos convenios, CONICYT a propuesta del Comité Directivo de EXPLORA y en conformidad a los antecedentes que lo ameriten, podrá suspender, modificar o poner término a la asignación de recursos de los Clubes encontrándose facultada para solicitar la restitución de los fondos otorgados.

XI. Obligaciones

11.1 Serán obligaciones del Establecimiento Educacional de respaldo y del Director/a del Club EXPLORIN:

11.1.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.

11.1.2 Incluir en su programa de trabajo, **actividades de difusión durante todo el desarrollo de éste**, contemplando:

- 11.1.2.1 Una actividad de difusión del club orientada a la comunidad. Esta actividad debe ser informada con anterioridad a la/el ejecutiva/o de EXPLORA CONICYT.
- 11.1.2.2 Asegurar la aparición destacada en documentos y productos que se deriven del desarrollo del Club, como de su difusión, de la leyenda: "Club EXPLORINES" de Valoración y Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- 11.1.3 Realizar actividades especiales durante la Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología (SNCyT), a realizarse entre el 1 y 7 de octubre de 2012. Para esto será necesario vincularse con la **Coordinación Regional** correspondiente para sacar mayor provecho a la SNCyT (ver en www.explora.cl el listado de Coordinaciones Regionales y su ubicación en cada región).
- 11.1.4 Mantener la información y documentación original que permita rendir cuentas a CONICYT por los recursos transferidos al proyecto.
- 11.1.5 Comprometer junto con el Director/a Alterno/a al menos 2 horas pedagógicas semanales directas con los niños y niñas, durante el funcionamiento del club EXPLORINES.
- 11.1.6 Entregar los siguientes documentos y realizar las siguientes actividades, previo acuerdo con el Departamento de Proyectos del Programa EXPLORA CONICYT:
 - 11.1.6.1 Asistencia a la Reunión de Coordinación en su región en agosto de 2012.
 - 11.1.6.2 Informe Técnico Final del Club en documento papel y en digital.
 - 11.1.6.3 Informe final de participantes en actividades de Valoración y de Divulgación del Club.
 - 11.1.6.4 Rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Programa, entregando de todos los documentos originales que acreditan los gastos realizados. Estos documentos serán devueltos al beneficiario en cuanto sean revisados y aprobados.

XII. Vigencia de los proyectos

- 12.1 Este Concurso cofinancia Clubes EXPLORINES con una vigencia mínima de 2 y máxima de hasta 4 meses, a partir del 1º de septiembre de 2012.

XIII. Interpretación de las bases y notas aclaratorias

- 13.1 Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases, el incumplimiento u omisión de estas será causal para declararlas fuera de bases.
- 13.2 CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 13.3 Queda expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT, no podrán firmar el respectivo contrato ni acceder al pago de los fondos sin antes regularizar su situación.
- 13.4 Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos por el Programa EXPLORA CONICYT.
- 13.5 Con todo, al momento de la firma y durante la ejecución del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación. En caso que surja alguna duda respecto de los antecedentes presentados, CONICYT podrá solicitar otros documentos que permitan verificar los antecedentes de la entidad postulante. En caso de que estos documentos complementarios no sean presentados o no acrediten los antecedentes investigados, se declarará sin efecto la adjudicación del proyecto.


XIV. Consultas y aclaraciones


- 14.1 Las dudas pueden ser canalizadas por www.conicyt.cl/oirs o a explora@conicyt.cl. Las aclaraciones que se realicen formarán parte integrante de las presentes Bases.
- 14.2 **Bases y Formularios:** en www.explora.cl o en la oficina de partes de CONICYT (Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago).

Fin de Transcripción de Bases

1. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
2. DISTRIBÚYASE la presente resolución al Programa EXPLORA, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE



ANEXOS

- Anexo N° 1: El texto de las Bases de IV CONCURSO NACIONAL DE CLUBES EXPLORINES DE VALORACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, PROGRAMA EXPLORA 2012, en original.
- Anexo N° 2: Copia Certificado Revisión de Bases de DAF, del 21.12.11.
- Anexo N° 3: Memorándum N° 001, del 05.01.12, TIC
- Anexo N° 4: Memorándum N° 032, del 09.01.12, Programa EXPLORA

TRAMITACIÓN

1. Presidencia
2. Of. Partes

C 83 / 30.01.12